

Majid Movahedi ha sido condenado a ser cegado de ambos ojos con ácido. El Tribunal Supremo confirmó la condena a principios de febrero y se teme que ésta se ejecute en cualquier momento, pues el 11 de marzo un juez de la Oficina de Ejecución de Condenas habló del caso. El presidente de la Magistratura tiene atribuciones para ordenar detener la aplicación de la condena.

El 3 de noviembre de 2004, Majid Movahedi derramó a una mujer, Ameneh Bahrami, un cubo de ácido en la cabeza cuando salía del trabajo por haber rechazado su proposición de matrimonio varias veces. Dos semanas después se entregó a la policía. Durante una vista judicial preliminar reconoció haber agredido a Ameneh Bahrami y quedó detenido en espera de juicio. Desde entonces, Ameneh Bahrami se ha sometido a 17 operaciones quirúrgicas, algunas de ellas en España, en un vano intento de que le reconstruyan el rostro. Debido a sus lesiones, ha perdido un ojo, y, aunque había recuperado el 40% de la vista en el otro, en 2007 quedó totalmente ciega a causa de una infección. El 26 de noviembre de 2008, un tribunal penal de Teherán condenó a Majid Movahedi a *qesas* (castigo equivalente al delito), ordenando que le pusieran cinco gotas del mismo producto químico en cada ojo. Ameneh Bahrami ha exigido constantemente su derecho de represalia por las lesiones sufridas e insiste en que se ejecute la condena. Ha manifestado que a Majid Movahedi lo van a anestesiar, por lo que no va sentir dolor, sugiriendo que en la ejecución de la condena van a participar profesionales médicos.

### Información complementaria

En Irán, si alguien causa una "lesión premeditada", delito tipificado en el artículo 272 del Código Penal, la condena es de represalias o *qesas* (castigo equivalente al delito cometido). Los artículos 283 a 286 tratan de las represalias en caso de pérdida de la vista. El artículo 26 del reglamento de ejecución de las condenas de *qesas* prevé la presencia de un médico en la ejecución de las condenas impuestas en virtud del artículo 272 del Código Penal. Según el artículo 15 del reglamento, "los funcionarios que ejecuten la condena estarán obligados a inspeccionar y examinar detenidamente el equipo y los instrumentos de ejecución para asegurarse de que se hallan en buen estado y listos para su uso cuando se ejecute la condena. El equipo estará en condiciones tales que no cause tortura, daño ni mutilación mayores de lo que comporte la ejecución de la condena. Asimismo, todas las ejecuciones serán llevadas a cabo por personas expertas, con tranquilidad y sin violencia."

Según la legislación iraní, los casos de *qesas* se tratan como conflictos privados entre dos partes civiles, en los que la función del Estado consiste sólo en facilitar la resolución del conflicto por medio del proceso judicial. Por tanto, en este caso, Ameneh Bahrami tiene derecho a insistir en la ejecución de la condena de *qesas* o en indultar al agresor a cambio de una indemnización (*diyeh*). Así pues, no hay posibilidad de que el líder Supremo conceda un indulto o una amnistía, si bien el presidente de la Magistratura tiene atribuciones para ordenar detener la ejecución de la condena. Sin embargo, de acuerdo con el derecho internacional, Irán tiene en todo momento la obligación de respetar y proteger los derechos de las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, independientemente de la función que las partes privadas puedan desempeñar en la administración de justicia. En los casos de *qesas*, Irán debe respetar los derechos de toda persona garantizando que el proceso que el Estado se ocupa de facilitar no permite que el condenado sea sometido a tortura ni a otros malos tratos.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en persa, en inglés, en árabe o en su propio idioma:**

- manifestando que Amnistía Internacional reconoce el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia a los presuntos delincuentes, pero que se opone a las penas que constituyan trato cruel, inhumano y degradante, equivalente a tortura, como es el caso de la condena de ceguera con ácido impuesta a Majid Movahedi;
- expresando preocupación por la decisión de ejecutar esta condena contrariamente al derecho internacional, incluida la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y a los códigos internacionales de ética médica, como los Principios de Ética Médica de la ONU y las Declaraciones de Ginebra y Tokio de la Asociación Médica Mundial;
- instando a las autoridades a que procedan a abolir las penas como la ceguera y todas las demás formas de castigo corporal, que constituyen trato cruel, inhumano y degradante, equivalente a tortura, a fin de ajustar las prácticas y las leyes internas de Irán a las obligaciones que ha contraído en virtud de instrumentos de derecho internacional como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

**LLAMAMIENTOS A:**

Presidente de la Magistratura

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi  
Howzeh Riyasat-e Goveh Qazaiyeh (Office of the Head of the Judiciary)  
Pasteur St., Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri  
Tehran 1316814737, Irán

**Correo-e:** [shahroudi@dadgostary-tehran.ir](mailto:shahroudi@dadgostary-tehran.ir) (en "asunto", escriban: "FAO Ayatollah Shahroudi")

**Tratamiento:** Your Excellency / Excelencia

**COPIAS A:**

Líder de la República Islámica

Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
The Office of the Supreme Leader  
End of Shahid Keshvar Doust Street  
Islamic Republic Street  
Tehran, Irán

**Correo-e:** [info\\_leader@leader.ir](mailto:info_leader@leader.ir)

vía el sitio web: <http://www.leader.ir/langs/en/index.php?p=letter> (inglés)

<http://www.leader.ir/langs/fa/index.php?p=letter> (persa)

**Tratamiento:** Your Excellency / Excelencia

Director del Departamento de Derechos Humanos de Irán

Howzeh Riyasat-e Goveh Qazaiyeh (Office of the Head of the Judiciary)  
Pasteur St., Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri  
Tehran 1316814737, Irán

**Fax:** +98 21 3390 4986 (insistan)

**Correo-e:** [int\\_aff@judiciary.ir](mailto:int_aff@judiciary.ir) (en "asunto", escriban: "FAO Director, Human Rights Headquarters")

**Tratamiento:** Dear Sir / Estimado Señor

Ministro de Salud y Educación Médica

His Excellency Dr Kamran Baqeri Lankarani  
Ministry of Health  
Jomhuri-ye Eslami Avenue  
Hafez Crossing  
Tehran, Irán

**Fax:** +98 21 8836 4100 (poco fiable; si no consiguen conectar a los tres intentos, envíen el llamamiento por correo electrónico)

**Correo-e:** [Lankarani@mohme.gov.ir](mailto:Lankarani@mohme.gov.ir)/ [minister@mohme.gov.ir](mailto:minister@mohme.gov.ir)/ [pro@mohme.gov.ir](mailto:pro@mohme.gov.ir)

y a la representación diplomática de Irán acreditada en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 24 de abril de 2009.